



Resolución Directoral

Lima,

30 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 463-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. Asimismo, faculta a dicha Autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. Además, precisa que el Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto citado, señala que el Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen; asimismo en el numeral 13.6 del artículo 13°, dispone que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población;

Que, asimismo en el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo precitado, establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, los Programas Presupuestales pueden ser Programas Presupuestales orientados a Resultados (PPoR), cuando tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental; y, Programas Presupuestales Institucionales (PPI) cuando tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, sobre el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado, el Ministerio de Salud tiene la responsabilidad de conducir nueve Programas Presupuestales Institucionales (PPI), entre los cuales se encuentra el Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental, cuyo objetivo es atender a la población que presenta conducta de riesgo, problemas psicosociales y con trastornos mentales, según criterios de prevalencia anual de trastornos y problemas de salud mental;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 470-2023-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal, da respuesta al Memorando N° 448-2023-DG-HEP-MINSA, remitiendo la información de los datos del MC. Viviano Eduardo Ticona Tapia, para su respectiva asignación como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 131 "Control y Prevención en Salud Mental";

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440; la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al **MC. VIVIANO EDUARDO TICONA TAPIA**, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 131 "Control y Prevención en Salud Mental", de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al antes mencionado, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Carlos Urbano Durand
Director General

CLUD/LOMV/jbcs

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Interesados
- Legajo
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 521/1177